

**3.3 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.****3.3.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

Subvención para la renovación de la flota de taxis de Melilla. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

**3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

El objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de los titulares de las licencias de autotaxis en la ciudad de Melilla de los vehículos más antiguos de esta flota, sustituyéndolos por vehículos más nuevos, menos contaminantes y más accesibles, que incluya así mismo compromiso de sustitución del vehículo subvencionado antes de los 15 años de uso del mismo, con el fin de fomentar un transporte sostenible, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

**3.3.3 AREA DE COMPETENCIA:**

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

**3.3.4 CENTRO GESTOR:**

Dirección General de Sostenibilidad.

**3.3.5 SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos autotaxis por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**3.3.6 OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:**

La necesidad de que el parque de vehículos de la ciudad sea menos contaminante, y dentro de este los que corresponden al servicio público de autotaxis, tiene una relación directa con la sostenibilidad del Medio Ambiente, por ello desde la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente se estima la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de vehículos no contaminantes, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.

Siguiendo con la misma línea de actuación, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería competente en materia de Movilidad y Medio Ambiente, con el fin de lograr una mayor accesibilidad de los ciudadanos melillenses a un transporte no contaminante, pone en marcha el presente Programa de ayudas, que trata de sustituir los vehículos auto taxi actuales por otros nuevos, menos contaminantes y más accesibles.

**3.3.7 PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.**

Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa.

**3.3.8 COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2023**

40.000,00 Euros

**3.3.9 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Partida presupuestaria 2023 07/44120/78000 "Subvención Taxi".

**3.3.10 APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**3.3.11 PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- a.- Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.
- b.- Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.
- c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria

**3.3.12 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.

- Seguimiento:
- Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad
- Evaluación:

No se precisará memoria final.

**3.4 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3. 3.4.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

Subvención a Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA, Transporte colectivo urbano), destinada a sufragar gastos de explotación del ejercicio 2020. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

**3.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Se trata de una subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la CAM para 2023, cuya partida presupuestaria con denominación "SUBVENCION COA" tiene un saldo de 500.000,00 Euros.

Subvención destinada a sufragar gastos de explotación del presente ejercicio 2023 que no estén cubiertos por los ingresos ordinarios y con subvenciones de otros entes, o a sufragar el déficit en el servicio que arrastra la beneficiaria desde 2007.

Consta Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad que pone de manifiesto que la COA sigue prestando actualmente el servicio de transporte colectivo urbano.

Asimismo, por sentencia 182/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Melilla se reconoce la vinculación de dicha empresa al servicio, así como determina la obligación de sufragar por la CAM el déficit de explotación obtenido por la COA en la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.